

¿Qué es el BAM?

Es un beneficio dirigido a los adultos mayores vulnerables económicamente y que sean propietarios de bienes raíces no agrícolas habitacionales, **quienes pueden acogerse a la rebaja de sus contribuciones de manera parcial (50%) o total (100%).**



¿CÓMO SE APLICA?

El Adulto Mayor no tiene que solicitarlo ni hacer ningún trámite.

Es el SII el que lo aplica de manera automática, en el caso de los contribuyentes que cumplen con los requisitos establecidos por ley.

Para ello, en agosto de cada año, en base a los antecedentes que posee, el Servicio verifica el cumplimiento de los requisitos y aplica al beneficio anualmente a quien le corresponda.

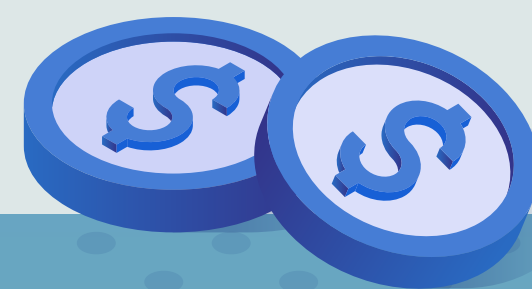
período 1

Abril Junio Septiembre Noviembre

período 2

Abril Junio Septiembre Noviembre

El BAM se aplica a las dos últimas cuotas de contribuciones del año en que se aplicó el beneficio (**septiembre y noviembre**, y a las **2 primeras cuotas del año siguiente (abril y junio)**).



¿Cuáles son los requisitos?

- ✓ Tener al menos 60 años si es mujer y 65 años si es hombre al 31 de diciembre del año anterior.
- ✓ Para acceder a la rebaja del 100%: los ingresos anuales del Adulto Mayor deben ser iguales o inferiores a 13,5 UTA (\$11.265.804)
- ✓ Para acceder a la rebaja del 50%: los ingresos del Adulto Mayor deben ser iguales o inferiores a 30 UTA a diciembre de 2025 (\$25.035.120).
- ✓ El inmueble debe estar inscrito a nombre del Adulto Mayor exclusivamente o en conjunto con su cónyuge, conviviente civil o en conjunto con los hijos que hayan sucedido a su cónyuge fallecido, en el Registro del Conservador de Bienes Raíces al 31 de diciembre del año anterior.
- ✓ El inmueble no agrícola debe estar destinado a la habitación.
- ✓ El avalúo fiscal vigente del inmueble al que se aplica la rebaja no debe exceder de \$227.964.070 + IPC, correspondiente 2 semestre del 2026.
- ✓ Si el contribuyente es propietario de varios inmuebles, la suma de sus avalúos fiscales, independientemente de su destino (habitacional, bodega y almacenaje, comercio u otro), no debe exceder los \$304.521.704+IPC, correspondiente 2 semestre del 2026.



¿Cómo puede saber si tiene el beneficio?



- ✉ Como Servicio informaremos al contribuyente mediante una carta enviada a su domicilio, o un correo electrónico al mail registrado ante el Servicio.
- 📄 Sii También puede ingresar con el rut y clave tributaria o clave única del Adulto Mayor para revisar si cumple o no con el beneficio.

Posibilidad de Apelación



- 📄 Sii Si una persona considera que cumple con los requisitos pero no obtuvo el beneficio, **puede revisar las razones de ello ingresando sii.cl y autenticarse con su rut y clave tributaria.**
- 📄 Si al revisar sus antecedentes, confirma que cumple con los requisitos establecidos por Ley, y aún así no ha obtenido el beneficio, la persona podrá solicitar la revisión de su caso a través de sii.cl, **ingresando su solicitud con los documentos que la respalden.**

[Conozca aquí](#) los documentos que debe presentar, dependiendo del requisito que, de acuerdo a los registros del SII, no cumple el Adulto Mayor.

IMPORTANTE:

El beneficio no se aplica a la cuota de aseo domiciliario que definen las municipalidades para algunos bienes raíces.

